



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

otra; Con cuya novedad á penas hai Persona que acuda á la
Notillería pues desde antes de salir el sol, hasta despues de
puesto, ban por las Calle voceando un Comercio; Y conclu-
y en replicando á este Ayuntamiento, que para no continuar
en el presente año, lo dañon y perjuicio que han tolerado
en los anteriores. Por si va quando trate de la admision de
los referidos, limitando á que el Despacho de la agua
sea en sus Casas solamente; Con lo demas que se presentan,
Habiendolo oido, y confesado = Acordó que en llegando el caso
de pretenden otros valenzianos la Sizenria que esta parte
relacionan, retenga presente instancia para resolver con con-
vimiento en la junta.

[Handwritten signature]

Ante nos.

Gonzalo Chamorro

[Handwritten signature]

